



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO RICARDO ASTUDILLO CALVO.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Guerrero siendo las trece horas del día martes ocho de marzo del año dos mil veintidós, se reunieron la y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de manera virtual, por la plataforma "Videconferencia Telmex", dió inicio la Tercera Sesión Ordinaria, de conformidad con la convocatoria emitida con días de anticipación por su Presidente, para el desahogo del siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración de quorum. -----
- II.-Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día. -----
- III.-Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria.
- IV.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/001/2019. -----
- V.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/002/2020. -----
- VI.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/003/2020. -----



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

VII.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/004/2020. -----

VIII.- Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/006/2020. -----

IX.-. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de oficio por el cual se ordena enviar al Archivo General para su resguardo el expediente CI/JP/LX/001/2012. --

X.- Asuntos Generales. -----

XI.- Clausura. -----

El Diputado Presidente de la Comisión Instructora el Diputado Ricardo Astudillo Calvo, dio inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de acuerdo con los artículos 174 fracción IX; 179 fracción VI, 181 fracción IV, 188, 204 fracción III y 362 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, en vigor, dando la bienvenida a la y los integrantes: -----

Continuando con el Orden del Día en el punto primero, el Diputado Presidente solicitó, al Diputado Secretario Jacinto González Varona, realizar el pase de lista, encontrándose cada quien, en su ordenador, la y los siguientes legisladores: Diputado Presidente Ricardo Astudillo Calvo, Diputado Vocal Bernardo Ortega Jiménez, Diputada Vocal Leticia Castro Ortiz y el Diputado Vocal Esteban Albarrán Mendoza. -----

Posteriormente, el Diputado Presidente declaró quórum legal para hacer válidos los acuerdos que en esa Sesión se tomen, de acuerdo con los lineamientos de los numerales 189 y 190 de nuestra Ley legislativa en vigor. Acto continuo, en el punto segundo del Orden del Día, respectivo a la "Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día", el Diputado Secretario procedió a dar lectura, acto seguido el Diputado Presidente sometió a votación de la y los diputados integrantes de la Comisión Instructora el Orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

En lectura por el Diputado Secretario sobre el desahogo del tercer punto relativo a la "Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria", el Diputado Presidente mencionó que, *"con fecha once de febrero del año en curso, hizo llegar a las oficinas de la y los integrantes un oficio en el cual contenía el proyecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, solicitando las observaciones pertinentes, no habiendo aclaraciones hasta el momento"*. Acto seguido el Presidente solicitó dispensar la lectura de dicha acta si no hubiere más opiniones, por lo que estando de acuerdo la y los integrantes, el Diputado Presidente sometió a votación el acta, mismo que fue aprobado por unanimidad. Una vez aprobada el acta, el Presidente instruyó al Secretario Técnico se comunique a la Mesa Directiva con atención a la Secretaria de Servicios Parlamentarios. -----

El Diputado Secretario sobre el desahogo del cuarto punto relativo a la "Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/001/2019", donde el Presidente expresó que, "Con fecha 24 de febrero del presente año, se les hizo llegar a sus oficinas un oficio que contiene cinco proyectos de autos, por los cuales se ordena el archivo definitivo por falta de materia, para efecto de conocer sus opiniones", enseguida propuso, "Si les parece, conforme vayamos tratando los puntos, instruiré al Secretario Técnico lea cada uno de los expedientes, para efecto de conocer a fondo los asuntos que hoy nos ocupa". A lo cual las y los integrante de la Comisión estuvieron de acuerdo. ----

El Presidente, le cedió la palabra al Secretario Técnico de la Comisión para dar lectura al auto referido. -----

El Secretario Técnico agradeció el uso de la palabra y leyó el siguiente auto, "AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE POR FALTA DE MATERIA.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ocho de marzo de dos mil veintidós.- VISTAS las constancias que obran en el expediente del Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, registrado bajo el número CI/LXII/JSRC/001/2019; esta Comisión Instructora procede a realizar las siguientes precisiones: PRIMERO.- Con fecha veinticuatro de



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

octubre de dos mil diecinueve, los CC. Rufina Félix Gil, Bernardino Luciano Saavedra, Lorenzo Castro Mejía, Jesús Antonio Domínguez Morales, Javier Sosa Mejía, Claudio Narciso Sánchez, Diego Castrejón Martínez, Zacarías Tolentino Juan, Dondiano Rendón Díaz y Evencio Torres Rufino, los cuatro primeros nombrados en su calidad de Síndica Procuradora y Regidores, y los últimos nombrados en su carácter de Comisarios, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, presentaron ante este Honorable Congreso del Estado, denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato en contra del C. Julián Castro Santos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero; denuncia que fue turnada a la Comisión Instructora de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su instrucción y resolución. SEGUNDO.- Que fueron realizadas las etapas procedimentales del auto de radicación de la denuncia y su notificación, ratificación de la misma, contestación de la denuncia por parte del denunciado; ofrecimiento, admisión y desahogo de las probanzas ofrecidas, quedando los autos en estado de resolución, sin que las etapas restantes se hayan efectuado. TERCERO.- Por otra parte, el Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, es un procedimiento que tiene por objeto sancionar, ya sea revocando o suspendiendo el mandato de algún miembro del Ayuntamiento por incurrir en alguno de los supuestos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece en sus artículos 94 y 95; en consecuencia, es menester para la aplicabilidad de las sanciones, que los servidores públicos denunciados ostenten el mandato, y en el caso que nos ocupa, el C. Julián Castro Santos, ostentó el cargo hasta el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, fecha en la que feneció el período Constitucional para el que fue elegido como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. CUARTO.- De lo que se sigue que, tomando en cuenta que no se puede suspender o revocar el cargo o el mandato a quienes no lo ostentan, el presente Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato ha quedado sin materia, por lo que procede declarar su improcedencia y archivarlo como asunto concluido, sin necesidad de entrar al estudio del fondo del



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

mismo. En consecuencia, esta Comisión Instructora; ACUERDA: PRIMERO.- Se declara sin materia la denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, presentada por la y los CC. Rufina Félix Gil, Bernardino Luciano Saavedra, Lorenzo Castro Mejía, Jesús Antonio Domínguez Morales, Javier Sosa Mejía, Claudio Narciso Sánchez, Diego Castrejón Martínez, Zacarías Tolentino Juan, Dondiano Rendón Díaz y Evencio Torres Rufino, los cuatro primeros nombrados en su calidad de Síndica Procuradora y Regidores, y los últimos nombrados en su carácter de Comisarios, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, en contra del C. Julián Castro Santos, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las partes. TERCERO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CUARTO.- Publíquese el mismo en el portal web de esta Soberanía, para los efectos a que haya lugar. QUINTO.- Hágase lo anterior del conocimiento del Pleno de esta Soberanía, para que el presente juicio sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Instructora. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordaron la y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que firman para debida constancia legal. CONSTE. ATENTAMENTE. LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DIPUTADO PRESIDENTE RICARDO ASTUDILLO CALVO, DIPUTADO SECRETARIO JACINTO GONZÁLEZ VARONA, DIPUTADO VOCAL BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ, DIPUTADA VOCAL LETICIA CASTRO ORTIZ Y EL DIPUTADO VOCAL ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA. -----

Enseguida el Diputado Presidente, preguntó a la y los integrantes de la Comisión si hubiera alguna participación acerca proyecto del auto en mención, y no habiendo más participaciones el Diputado Presidente procedió a someter a votación el punto en mención, votándose a favor por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión Instructora. El Presidente, instruyó al Secretario Técnico elabore el oficio correspondiente para que se comunique a la Mesa Directiva. Y, en este acto, se habilitó como actuario al



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

Secretario Técnico para que notifique este y los subsecuentes autos a las partes, que deriven de la votación de las y los integrantes de esta Comisión. -----

El Diputado Secretario, prosiguió dando lectura al siguiente punto número quinto del Orden del Día, relativo a, Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/002/2020. -----

El Presidente, le cedió la palabra al Secretario Técnico de la Comisión para dar lectura al auto referido: "AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE POR FALTA DE MATERIA.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ocho de marzo de dos mil veintidós.- VISTAS las constancias que obran en el expediente del Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, registrado bajo el número CI/LXII/JSRC/002/2020; esta Comisión Instructora procede a realizar las siguientes precisiones: PRIMERO.- Con fecha nueve de marzo de dos mil veinte, los CC. Julián Castro Santos, Pedro García Morales, Luis Adán Martínez Martínez, Cesar Asunción De la Cruz y Bernardino Luciano Saavedra, por su propio derecho, en su carácter de, el primero Presidente y los cuatro restantes Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, presentaron ante este Honorable Congreso del Estado, denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato en contra de la C. Rufina Félix Gil, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero; denuncia que fue turnada a la Comisión Instructora de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su instrucción y resolución. SEGUNDO.- Que fueron realizadas las etapas procedimentales del auto de radicación de la denuncia y su notificación, ratificación de la misma, contestación de la denuncia por parte del denunciado; ofrecimiento, admisión y desahogo de las probanzas ofrecidas, así como el cierre de instrucción, quedando los autos en estado de resolución, sin que las etapas restantes se hayan efectuado. TERCERO.- Lo anterior es así, porque el Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, es un procedimiento que tiene por objeto sancionar, ya sea revocando o suspendiendo el mandato de algún miembro del



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

Ayuntamiento por incurrir en alguno de los supuestos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece en sus artículos 94 y 95; en consecuencia, es menester para la aplicabilidad de las sanciones, que los servidores públicos denunciados ostenten el mandato, y en el caso que nos ocupa, la C. Rufina Félix Gil, ostentó el cargo hasta el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, fecha en la que feneció el período Constitucional para el que fue elegido como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. CUARTO.- De lo que se sigue que, tomando en cuenta que no se puede suspender o revocar el cargo o el mandato a quienes no lo ostentan, el presente Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato ha quedado sin materia, por lo que procede declarar su improcedencia y archivarlo como asunto concluido, sin necesidad de entrar al estudio del fondo del mismo. En consecuencia, esta Comisión Instructora; ACUERDA: PRIMERO.- Se declara sin materia la denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, presentada por la y los CC. Julián Castro Santos, Pedro García Morales, Luis Adán Martínez Martínez, Cesar Asunción De la Cruz y Bernardino Luciano Saavedra, por su propio derecho, en su carácter de, el primero Presidente y los cuatro restantes Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, en contra de la C. Rufina Félix Gil, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las partes. TERCERO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CUARTO.- Publíquese el mismo en el portal web de esta Soberanía, para los efectos a que haya lugar. QUINTO.- Hágase lo anterior del conocimiento del Pleno de esta Soberanía, para que el presente juicio sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Instructora. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordaron la y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que firman para debida constancia legal. CONSTE. ATENTAMENTE. LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DIPUTADO PRESIDENTE RICARDO ASTUDILLO CALVO, DIPUTADO SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

JACINTO GONZÁLEZ VARONA, DIPUTADO VOCAL BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ, DIPUTADA VOCAL LETICIA CASTRO ORTIZ Y EL DIPUTADO VOCAL ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA”. -----

Enseguida el Diputado Presidente, preguntó a la y los integrantes de la Comisión si hubiera alguna participación acerca proyecto del auto en mención, y no habiendo más participaciones el Diputado Presidente procedió a someter a votación el punto en mención, votándose a favor por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión Instructora. El Presidente, instruyó al Secretario Técnico elabore el oficio correspondiente para que se comunique a la Mesa Directiva. -----

El Diputado Secretario, prosiguió dando lectura al siguiente punto número sexto “Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/003/2020”. -----

El Presidente, le cedió la palabra al Secretario Técnico de la Comisión para dar lectura al auto referido: AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE POR FALTA DE MATERIA.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ocho de marzo de dos mil veintidós.- VISTAS las constancias que obran en el expediente del Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, registrado bajo el número CI/LXII/JSRC/003/2020; esta Comisión Instructora procede a realizar las siguientes precisiones: PRIMERO.- Con fecha tres de marzo de dos mil veinte, los CC. Ramiro De la Cruz Gutiérrez, Margarito Basilio Ramírez, Antonio Flores Jiménez, Lorenzo Santos Trinidad, Fernando Vicente Gregorio, Margarito Sánchez Agustín, Nicolás Ocampo Salmerón, Noé Batalla Santos, Miguel Muñoz Mora, Susana Jiménez Coctecon, Ma. Elena Abarca Morales, Silverio Trinidad Pineda, Roberto Tolentino Paulino, German Cristóbal Jiménez, Vicente Ramírez Pablo, Salvador Morales Sastre, José Ramírez Jiménez, Prisco Ortega Villalva, Eugenio Pascual Sánchez, Salomón Sánchez Bueno, Abel Barrientos, Vicente Ocampo Vergara y Fernando Marín Hilario Ponce, en su carácter de trabajadores y ciudadanos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, presentaron ante este Honorable Congreso del Estado, denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

Cargo o Mandato en contra de la C. Rufina Félix Gil, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero; denuncia que fue turnada a la Comisión Instructora de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su instrucción y resolución. SEGUNDO.- Que fueron realizadas las etapas procedimentales del auto de radicación de la denuncia y su notificación, ratificación de la misma, quedando los autos en estado de resolución, sin que las etapas restantes se hayan efectuado, cabe hacer la aclaración que no fue posible que se diera contestación a la denuncia por parte del denunciado, en virtud de que ya había culminado su encargo y, por tanto, el domicilio que señalaron los denunciantes para efectos de notificar al servidor público respecto de dicha denuncia ya no era viable jurídicamente por los motivos antes expuestos. TERCERO.- Lo anterior es así, porque el Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, es un procedimiento que tiene por objeto sancionar, ya sea revocando o suspendiendo el mandato de algún miembro del Ayuntamiento por incurrir en alguno de los supuestos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece en sus artículos 94 y 95; en consecuencia, es menester para la aplicabilidad de las sanciones, que los servidores públicos denunciados ostenten el mandato, y en el caso que nos ocupa, la C. Rufina Félix Gil, ostentó el cargo hasta el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, fecha en la que feneció el período Constitucional para el que fue elegido como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. CUARTO.- De lo que se sigue que, tomando en cuenta que no se puede suspender o revocar el cargo o el mandato a quienes no lo ostentan, el presente Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato ha quedado sin materia, por lo que procede declarar su improcedencia y archivarlo como asunto concluido, sin necesidad de entrar al estudio del fondo del mismo. En consecuencia, esta Comisión Instructora; ACUERDA: PRIMERO.- Se declara sin materia la denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, presentada por la y los CC. Ramiro De la Cruz Gutiérrez, Margarito Basilio Ramírez, Antonio Flores Jiménez, Lorenzo Santos Trinidad, Fernando Vicente Gregorio, Margarito Sánchez Agustín, Nicolás Ocampo



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

Salmerón, Noé Batalla Santos, Miguel Muñoz Mora, Susana Jiménez Coctecon, Ma. Elena Abarca Morales, Silverio Trinidad Pineda, Roberto Tolentino Paulino, German Cristóbal Jiménez, Vicente Ramírez Pablo, Salvador Morales Sastre, José Ramírez Jiménez, Prisco Ortega Villalva, Eugenio Pascual Sánchez, Salomón Sánchez Bueno, Abel Barrientos, Vicente Ocampo Vergara y Fernando Marín Hilario Ponce, en su carácter de trabajadores y ciudadanos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, en contra de la C. Rufina Félix Gil, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo de manera personal a la parte denunciante y mediante estrados a la parte denunciada. TERCERO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CUARTO.- Publíquese el mismo en el portal web de esta Soberanía, para los efectos a que haya lugar. QUINTO.- Hágase lo anterior del conocimiento del Pleno de esta Soberanía, para que el presente juicio sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Instructora. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordaron la y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que firman para debida constancia legal. CONSTE. ATENTAMENTE. LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DIPUTADO PRESIDENTE RICARDO ASTUDILLO CALVO, DIPUTADO SECRETARIO JACINTO GONZÁLEZ VARONA, DIPUTADO VOCAL BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ, DIPUTADA VOCAL LETICIA CASTRO ORTIZ Y EL DIPUTADO VOCAL ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA". -----

Enseguida el Diputado Presidente, preguntó a la y los integrantes de la Comisión si hubiera alguna participación acerca proyecto del auto en mención, y no habiendo más participaciones el Diputado Presidente procedió a someter a votación el punto en mención, votándose a favor por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión Instructora. El Presidente, instruyó al Secretario Técnico elabore el oficio correspondiente para que se comuniquen a la Mesa Directiva. -----



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

El Diputado Secretario, prosiguió dando lectura al siguiente punto número séptimo “Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/004/2020. -----

El Presidente, le cedió la palabra al Secretario Técnico de la Comisión para dar lectura al auto referido: “AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE POR FALTA DE MATERIA.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ocho de marzo de dos mil veintidós.- VISTAS las constancias que obran en el expediente del Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, registrado bajo el número CI/LXII/JSRC/004/2020; esta Comisión Instructora procede a realizar las siguientes precisiones: PRIMERO.- Con fecha nueve de marzo de dos mil veinte, los CC. Joaquín Dorantes Jiménez, José Ramírez Flores, Eugenio Salas Barrios, Ismael Bernabé Morales, Delfina Deloya Carrillo, Virgilio Lucio Robles, Olga Ramírez Mauricio, Mario Rodríguez Cornelio, Enrique Carrillo Castro, Francisco Joel Carrillo Ramírez, José Luis Marabel Ramírez, Norma Vicente Flores, Jorge Luis Marabel, Alfredo Justo Refugio, Sebastián Luciano Ramos y Eugenio Pascual Sánchez, por su propio derecho y en su carácter de trabajadores y ciudadanos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, presentaron ante este Honorable Congreso del Estado, denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato en contra de la C. Rufina Félix Gil, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero; denuncia que fue turnada a la Comisión Instructora de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su instrucción y resolución. SEGUNDO.- Que fueron realizadas las etapas procedimentales del auto de radicación de la denuncia y su notificación, ratificación de la misma, quedando los autos en estado de resolución, sin que las etapas restantes se hayan efectuado, cabe hacer la aclaración que no fue posible que se diera contestación a la denuncia por parte del denunciado, en virtud de que ya había culminado su encargo y, por tanto, el domicilio que señalaron los denunciantes para efectos de notificar al servidor público respecto de dicha denuncia ya no era viable jurídicamente por los



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

motivos antes expuestos. TERCERO.- Lo anterior es así, porque el Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, es un procedimiento que tiene por objeto sancionar, ya sea revocando o suspendiendo el mandato de algún miembro del Ayuntamiento por incurrir en alguno de los supuestos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece en sus artículos 94 y 95; en consecuencia, es menester para la aplicabilidad de las sanciones, que los servidores públicos denunciados ostenten el mandato, y en el caso que nos ocupa, la C. Rufina Félix Gil, ostentó el cargo hasta el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, fecha en la que feneció el período Constitucional para el que fue elegido como Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. CUARTO.- De lo que se sigue que, tomando en cuenta que no se puede suspender o revocar el cargo o el mandato a quienes no lo ostentan, el presente Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato ha quedado sin materia, por lo que procede declarar su improcedencia y archivarlo como asunto concluido, sin necesidad de entrar al estudio del fondo del mismo. En consecuencia, esta Comisión Instructora; ACUERDA: PRIMERO.- Se declara sin materia la denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, presentada por la y los CC. Joaquin Dorantes Jiménez, José Ramírez Flores, Eugenio Salas Barrios, Ismael Bernabé Morales, Delfina Deloya Carrillo, Virgilio Lucio Robles, Olga Ramírez Mauricio, Mario Rodríguez Cornelio, Enrique Carrillo Castro, Francisco Joel Carrillo Ramírez, José Luis Marabel Ramírez, Norma Vicente Flores, Jorge Luis Marabel, Alfredo Justo Refugio, Sebastián Luciano Ramos y Eugenio Pascual Sánchez, por su propio derecho y en su carácter de trabajadores y ciudadanos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero, en contra de la C. Rufina Félix Gil, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copalillo, Guerrero. SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo de manera personal a la parte denunciante y mediante estrados a la parte denunciada. TERCERO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CUARTO.- Publíquese el mismo en el portal web de esta Soberanía, para los efectos a que haya lugar. QUINTO.- Hágase lo anterior del



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

conocimiento del Pleno de esta Soberanía, para que el presente juicio sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Instructora. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordaron la y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que firman para debida constancia legal. CONSTE. ATENTAMENTE. LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DIPUTADO PRESIDENTE RICARDO ASTUDILLO CALVO, DIPUTADO SECRETARIO JACINTO GONZÁLEZ VARONA, DIPUTADO VOCAL BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ, DIPUTADA VOCAL LETICIA CASTRO ORTIZ Y EL DIPUTADO VOCAL ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA". -----

Enseguida el Diputado Presidente, preguntó a la y los integrantes de la Comisión si hubiera alguna participación acerca proyecto del auto en mención, y no habiendo más participaciones el Diputado Presidente procedió a someter a votación el punto en mención, votándose a favor por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión Instructora. El Presidente, instruyó al Secretario Técnico elabore el oficio correspondiente para que se comuniquen a la Mesa Directiva. -----

El Diputado Secretario, prosiguió dando lectura al siguiente punto número octavo, "Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto del auto por el cual se ordena el archivo definitivo por falta de materia del expediente con número CI/LXII/JSRC/006/2020. -----

El Presidente, le cedió la palabra al Secretario Técnico de la Comisión para dar lectura al auto referido: AUTO QUE ORDENA ARCHIVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE POR FALTA DE MATERIA.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a ocho de marzo de dos mil veintidós.- VISTAS las constancias que obran en el expediente del Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, registrado bajo el número CI/LXII/JSRM/006/2020; esta Comisión Instructora procede a realizar las siguientes precisiones: PRIMERO.- Con fecha seis de febrero de dos mil veinte, los CC. Prudencio Barragán Muñoz, Fernando Barragán Ayala, Fidel Lara Ayala, Inocencio Aparicio Vargas, Juventino Peña Arriaga, Rubén Benítez Nicolás, Eduardo Torralva Lázaro, y los Ciudadanos Juan Cantú De la



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

Cruz y Francisco Sierra González en su carácter de Comisarios y Delegados respectivamente, presentaron ante este Honorable Congreso del Estado, denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato en contra del C. Dionicio Merced Pichardo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero; denuncia que fue turnada a la Comisión Instructora de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para su instrucción y resolución. SEGUNDO.- Que fue realizada únicamente la etapa procedimental de la recepción del turno de la denuncia y la remisión de las copias de la misma a los integrantes de la Comisión Instructora, sin que las etapas restantes se hayan efectuado. TERCERO.- Lo anterior es así, porque el Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, es un procedimiento que tiene por objeto sancionar, ya sea revocando o suspendiendo el mandato de algún miembro del Ayuntamiento por incurrir en alguno de los supuestos que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado establece en sus artículos 94 y 95; en consecuencia, es menester para la aplicabilidad de las sanciones, que los servidores públicos denunciados ostenten el mandato, y en el caso que nos ocupa, el C. Dionicio Merced Pichardo, ostentó el cargo hasta el veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, fecha en la que feneció el período Constitucional para el que fue elegido como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. CUARTO.- De lo que se sigue que, tomando en cuenta que no se puede suspender o revocar el cargo o el mandato a quienes no lo ostentan, el presente Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato ha quedado sin materia, por lo que procede declarar su improcedencia y archivarlo como asunto concluido, sin necesidad de entrar al estudio del fondo del mismo. En consecuencia, esta Comisión Instructora; ACUERDA: PRIMERO.- Se declara sin materia la denuncia de Juicio de Suspensión o Revocación del Cargo o Mandato, presentada por la y los CC. Prudencio Barragán Muñoz, Fernando Barragán Ayala, Fidel Lara Ayala, Inocencio Aparicio Vargas, Juventino Peña Arriaga, Rubén Benítez Nicolás, Eduardo Torralva Lázaro, y los Ciudadanos Juan Cantú De la Cruz y Francisco Sierra González en su carácter de



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

Comisarios y Delegados respectivamente, en contra del C. Dionicio Merced Pichardo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero. SEGUNDO.- Notifíquese y fijese el contenido del presente acuerdo a las partes en los estrados que se ubican en las oficinas de esta Comisión Instructora. TERCERO.- Archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. CUARTO.- Publíquese el mismo en el portal web de esta Soberanía, para los efectos a que haya lugar. QUINTO.- Hágase lo anterior del conocimiento del Pleno de esta Soberanía, para que el presente juicio sea descargado de los asuntos pendientes de esta Comisión Instructora. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordaron la y los diputados integrantes de la Comisión Instructora de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, que firman para debida constancia legal. CONSTE. ATENTAMENTE. LA Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DIPUTADO PRESIDENTE RICARDO ASTUDILLO CALVO, DIPUTADO SECRETARIO JACINTO GONZÁLEZ VARONA, DIPUTADO VOCAL BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ, DIPUTADA VOCAL LETICIA CASTRO ORTIZ Y EL DIPUTADO VOCAL ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA". -----

Enseguida el Diputado Presidente, preguntó a la y los integrantes de la Comisión si hubiera alguna participación acerca proyecto del auto en mención, y no habiendo más participaciones el Diputado Presidente procedió a someter a votación el punto en mención, votándose a favor por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión Instructora. El Presidente, instruyó al Secretario Técnico elabore el oficio correspondiente para que se comunique a la Mesa Directiva. -----

El Diputado Secretario, prosiguió dando lectura al siguiente punto número noveno. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de oficio por el cual se ordena enviar al Archivo General para su resguardo el expediente CI/JP/LX/001/2012. -----

El Presidente, le cedió la palabra al Secretario Técnico de la Comisión para dar lectura al oficio referido: Oficio No. LXIII/1ER/RAC/CI/068/2022. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a, 09 de marzo de 2022. DIP. FLOR AÑORVE OCAMPO. PRESIDENTA DE LA



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE. LIC. MARLEN ERÉNDIRA LOEZA GARCÍA. DIRECTORA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE. Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIV del artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, le informo que, con fecha ocho de marzo del presente año en Sesión Ordinaria, las y los integrantes de la Comisión Instructora, aprobamos remitir para efectos de resguardo el expediente "CI/JP/LX/001/2012" en el Archivo General a su cargo, mismo asunto consistente en dos cajas que contienen y dicen en sus caratulas lo siguiente: a) Un Cuaderno de antecedentes de la Comisión Instructora; b) Un tomo de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo; c) Un sobre que contiene el Dictamen de Conclusiones de la Comisión Instructora (en original sin firmas ni rubrica); d) Nueve tomos (del I al IX) de la Comisión Instructora; Sin más por el momento, solicitando respuesta favorable con apego a las normativas vigentes, me despido de Usted enviándole un cordial saludo. ATENTAMENTE. DIP. RICARDO ASTUDILLO CALVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA. (Se adjunta lista de votación de la y los diputados integrantes). -----

Enseguida el Diputado Presidente, preguntó a la y los integrantes de la Comisión si hubiera alguna participación acerca proyecto del oficio en mención, y no habiendo más participaciones el Diputado Presidente procedió a someter a votación el punto en mención, votándose a favor por unanimidad de la y los integrantes de la Comisión Instructora. El Presidente, instruyó al Secretario Técnico Secretario para que envíe el presente expediente integro, a la Secretaria de Servicios Parlamentarios, comunicando la decisión de las y los integrantes de la Comisión Instructora, asimismo el presente expediente estará a su disposición para consulta en dicho archivo cuando ustedes lo deseen. -----

El Diputado Secretario prosiguió con el décimo punto del Orden del Día, relativo a "Asuntos Generales". -----



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

Presidente de la Comisión Instructora

Por lo que el Diputado Presidente preguntó a la y los integrantes si había alguna participación particular, no habiendo participaciones, el Presidente mencionó lo siguiente: “aprovechando que es ocho de marzo, donde se conmemora el Día Internacional de la Mujer, hacer una especial mención y reiterar nuestra solidaridad en la lucha por la construcción de los derechos de las mujeres por la igualdad, y ahora por la paridad, más que nunca somos en esta Legislatura, la LXIII, la Legislatura de la paridad y por supuesto, seguir luchando en contra de la violencia de género, muchas gracias. Enseguida solicitó al Secretario dar lectura al siguiente punto del Orden del Día. -----
El Diputado Secretario, en lectura del último punto, relativo a la “Clausura”. -----
El Diputado Presidente solicitó a la y los integrantes ponerse de pie para clausurar la Tercera Sesión de la Comisión Instructora, mencionando lo siguiente, “se da por clausurada esta Tercera Sesión de la Comisión Instructora, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día martes ocho de marzo de dos mil veintidós. Oportunamente se convocará para la siguiente Sesión, gracias por su asistencia”. -----
Lo anterior firmando en la decimoséptima y decimooctava página de la presente Acta para dar fe del contenido de la presente Tercera Sesión Ordinaria, la y los integrantes Diputado Presidente Ricardo Astudillo Calvo, Diputado Secretario Jacinto González Varona, Diputado Vocal Bernardo Ortega Jiménez, el Diputado Vocal Esteban Albarrán Mendoza y el Secretario Técnico de la Comisión Instructora, presentes. -----

DIP. RICARDO ASTUDILLO CALVO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
INSTRUCTORA.


DIP. JACINTO GONZÁLEZ VARONA.
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
INSTRUCTORA.



PODER LEGISLATIVO

Dip. Ricardo Astudillo Calvo

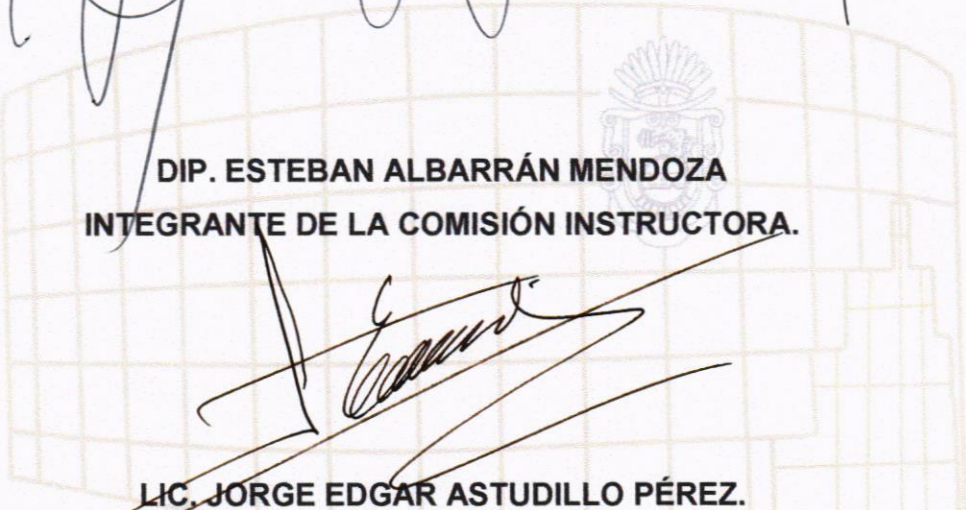
Presidente de la Comisión Instructora



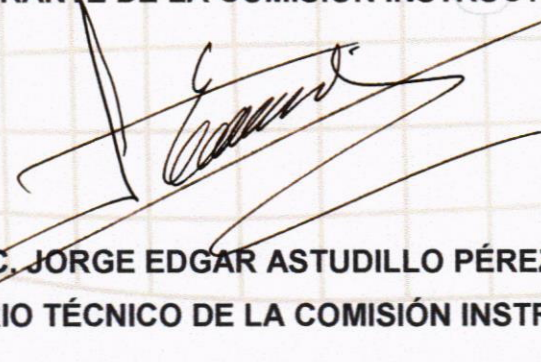
DIP. BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
INSTRUCTORA.



DIP. LETICIA CASTRO ORTIZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
INSTRUCTORA.



DIP. ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA.



LIC. JORGE EDGAR ASTUDILLO PÉREZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA.

DECIMOCTAVA PAGÍNA DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DE FECHA MARTES OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----